Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Dn. Juan Burruezo — Dn. Pedro Lopez Ortiz

Dn. Alexo de Campos Pedrosa

Dn. Antonio Melgares Segura — Dn. Juan Navarro Arbizu

Dn. Martin Lucas Luxan — Dn. Pedro Perez

Dn. Agustin Ortiz

Ante mi presente

Fran.co Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en ocho de Enero de mil setecientos ochenta y siete se junto el Consejo Justicia y Regim.to de ella a saber los Sres. Lic.do Dn. Juan Antonio Soto Flores de Arevedo Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra de ella por S. M. Dn. Juan Burruezo Mayor: Dn. Pedro Lopez Ortiz: Dn. Antonio Melgares Segura y Dn. Juan Navarro Arbizu Regidores pp.cos Dn. Josef Burgué, y Dn. Pedro Perez Diputados del Comun y Dn. Agustin Ortiz Pror. Sindico Gral. del precedida citacion ante diem por medio de Papeleta Expresiva de los asumptos q.e havian de tratarse se procedio a acordar lo siguiente

Por el S.or Gov.or se hizo presente a este Ayuntam.to una R.l Zedula de su Mag.d su fha. en Aranjuez doze de Diziembre del año proximo pasado en q.e se manda observar y cumplir la Instruccion inserta a dicha Real Zedula de treinta de Julio del año pasado de mil setecientos sesenta, formada para la mejor Administracion y arreglo de los propios: y enterada la R.l de su Contenido se pase a la Contaduria de dhos efectos y se tenga presente en los casos q.e ocurra

Por el S.or Dn. Juan Navarro Arbizu se dijo que